

ACUERDO DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO, POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE, PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ASESOR/A JURÍDICO/A DE URBANISMO (GRUPO MECES 3) DEL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2024 (BASES Y CONVOCATORIA: BOE 31/12/2024)

### 1. Relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

Reunido en sesión de 22 de mayo de 2025, el tribunal calificador del proceso selectivo, una vez estudiadas las alegaciones presentadas en relación con la valoración provisional de la fase de concurso, acuerda la siguiente relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

	Apellidos	Nombre	Estado	Motivo exclusión (*)
1	ACUÑA ECHEVARRIA	NEREA	EXCLUIDA	(3), (4), (5) y (7)
2	ALARCON SANTOS	JUAN LUIS	EXCLUIDO	(3), (4), (5) y (7)
3	ALBA RODRIGUEZ	AIDA MARIA	EXCLUIDA	(3), (4), (5) y (7)
4	CAMACHO ESTUDILLO	MACARENA DEL ROCIO	EXCLUIDA	(4), (5) Y (7)
<b>5</b>	<b>COSTAS VILA</b>	<b>OSCAR</b>	<b>ADMITIDO</b>	
6	DE LA GUERRA GARCIA	LUCIA	EXCLUIDA	(3), (4), (5) y (7)
7	DEL RIO ALEJOS	JULIA ISABEL	EXCLUIDA	(3), (4), (5) y (7)
8	DIAZ RIOS	MARIA DEL PILAR	EXCLUIDA	(3), (4), (5) y (7)
9	FERNANDEZ RODRIGUEZ	CELEDONIO	EXCLUIDO	(3), (4), (5) y (7)
10	GARCIA COUÑAGO	PATRICIA	EXCLUIDA	(3), (4), (5) y (7)
11	GARCIA MANZANO	CARLOS	EXCLUIDO	(3), (4), (5) y (7)
12	GARCIA LOPEZ	LAURA	EXCLUIDA	(3), (4), (5) y (7)
13	GONZALEZ QUICLER	CARMEN	EXCLUIDA	(3), (4), (5) y (7)
14	GONZALEZ CORDOVILLA	JESUS	EXCLUIDO	(3), (4), (5) y (7)
15	HERNAIZ SOTO	GEMA CRISTINA	EXCLUIDA	(3), (4), (5) y (7)
16	LEIRA GARCIA	CAROLINA	EXCLUIDA	(3), (4), (5) y (7)
17	LOPEZ GARRIDO	RODRIGO	EXCLUIDO	(3), (4), (5) y (7)
<b>18</b>	<b>LORENZO OUTON</b>	<b>MARIA ASUNCION</b>	<b>ADMITIDA</b>	
19	MARIN MARTIN	VICTOR MANUEL	EXCLUIDO	(3), (4), (5) y (7)
20	MARTINEZ MARTINEZ	ELISA	EXCLUIDA	(3), (4), (5) y (7)
21	MENDEZ GOCE	CONCEPCION	EXCLUIDA	(7)
22	MOGOLLON IGLESIAS	JOAQUIN JOSE	EXCLUIDO	(3), (4), (5) y (7)
23	ONSURBE GARCIA	MIGUEL ANGEL	EXCLUIDO	(3), (4), (5) y (7)
24	PARDO BLANCO	NEREA	EXCLUIDA	(8) y (9)
<b>25</b>	<b>PIÑEIRO GONDAR</b>	<b>BEATRIZ</b>	<b>ADMITIDA</b>	
26	PRADOS MARTIN-TORAL	CRISTINA	EXCLUIDA	(3), (4), (5) y (7)
27	QUEVEDO DIOSES	MARIELA DEL ROSARIO	EXCLUIDA	(3), (4), (5) y (7)
28	RODRIGUEZ ALONSO	TAMARA	EXCLUIDA	(3), (4), (5) y (7)
29	SANCHEZ CONDE	MONTSERRAT	EXCLUIDA	(3), (4), (5) y (7)
<b>30</b>	<b>SANCHEZ MANTILLA</b>	<b>JOSE MARIA</b>	<b>ADMITIDO</b>	
<b>31</b>	<b>SANCHEZ DEL CUETO LOSADA</b>	<b>ESTHER</b>	<b>ADMITIDA</b>	
<b>32</b>	<b>SUAREZ PERTIERRA</b>	<b>ISIDRO</b>	<b>ADMITIDO</b>	
33	TEJERO GOMEZ	VICTORIA	EXCLUIDA	(3), (4), (5) y (7)
34	TORRES NOVEGIL	PATRICIA	EXCLUIDA	(3), (4), (5) y (7)
35	VALLEJOS VELARDE	MARIA GISELA	EXCLUIDA	(3), (4), (5) y (7)
36	VAZQUEZ ALVAREZ	YOLANDA	EXCLUIDA	(3), (4), (5) y (7)

(\*) Descripción de los motivos de exclusión:

(1) Solicitud presentada fuera de plazo.

- (2) En la solicitud, deniega expresamente la comprobación de datos de identificación por parte del Consorcio y no los acredita (apartados 3, 4.1.1 y 4.2 de las Bases).
- (3) No presenta solicitud de participación.
- (4) No aporta declaración de capacidad funcional (Anexo VI de las Bases).
- (5) No aporta declaración jurada (Anexo VII de las Bases).
- (6) La declaración jurada no es copia auténtica o no está firmada electrónicamente.
- (7) No aporta copia electrónica auténtica del título oficial que acredite el nivel de estudios o la titulación requerida en el Anexo II de las bases, o certificación académica que acredite haber realizado y finalizados los estudios completos y necesarios y que se efectuó el depósito para la expedición del título.
- (8) El título oficial presentado no habilita para el ejercicio de las funciones específicas del puesto para cuya cobertura se convoca esta plaza (Anexo II de las Bases).
- (9) Documentos aportados fuera del plazo de solicitud, no admisibles como subsanación de defectos materiales o de forma:
  - Declaración jurada (Anexo VII)
  - Declaración de capacidad funcional (Anexo VI)
  - Modelo de autoevaluación (Anexo V)
  - Solicitud de participación (Anexo IV)
  - Copia auténtica del título universitario
  - Copia auténtica del título de máster

Según la base 5.2, con base en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y de la doctrina jurisprudencial en materia de subsanación de solicitudes en procesos selectivos del sector público, sólo se admitirá la subsanación de defectos materiales o de forma de los documentos ya aportados o alegados junto con la solicitud. En ningún caso se admitirá, como subsanación de la solicitud, la aportación de documentos requeridos para la participación en el proceso selectivo o para la baremación en la fase de concurso que no fueron presentados o alegados en el plazo establecido en las bases.

## **2. Exclusión definitiva de los aspirantes que no han presentado documentación de subsanación de defectos en el plazo otorgado a tal fin.**

De conformidad con la base 5.3 del proceso selectivo, la publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas implicará la declaración del decaimiento del derecho al trámite de subsanación de las personas que, habiendo resultado provisionalmente excluidas, no hayan presentado documentación de subsanación dentro del plazo otorgado a tal fin.

## **3. Convocatoria para la realización del examen de la fase de oposición.**

Se convoca a las personas candidatas para la realización de la prueba de la fase de oposición para el próximo viernes 27 de junio de 2025 a las 12.00 de la mañana, en el auditorio situado en la planta baja de la sede principal del Consorcio de la Zona Franca de Vigo (C/ Areal, 46).

Deberán acudir al examen con su DNI original y no podrán consultar ningún tipo de texto legal, científico o divulgativo. Tampoco se permitirá el uso de dispositivos electrónicos.

Contra el acuerdo del tribunal de aprobación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que tiene carácter de acto de trámite cualificado, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el Delegado Especial del Estado en el Consorcio de

la Zona Franca de Vigo, que es el competente para resolverlo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo. Se comunica que el plazo para dictar y notificar la resolución es de tres meses; transcurrido ese plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado por silencio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

El restante contenido del acuerdo, que no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite, no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por la presidenta del tribunal, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, según lo previsto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.